# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**N° 348 -2020-UNSCH-CU**

Ayacucho, 12 NOV 2020

**VISTOS:**

El Proveído N° 976-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 376-2020-VRAC-UNSCH del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 961-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0607-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 234-2020-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre contrato de docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 176-2020-UNSCH-CU, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2020-I en la modalidad virtual;

Que, con Memorando N° 234-2020-UNSCH-FIQM/D, de fecha 26 de octubre de 2020, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha propuesto el contrato del Ing. Gerson Uriel Taype Mucha como docente del Departamento Académico de Ingeniería Química, acompañando la Resolución Decanal N° 110-2020-UNSCH-FIQM/D;

Que, a través del Memorando N° 0607-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 02 de octubre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para dicho contrato;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 348 -2020-UNSCH-CU



Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2020-I, resulta necesario contratar al mencionado profesional, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8°, numeral 8.2 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de noviembre de 2020;

1677 RECTOR

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONTRATAR, a partir del 26 de octubre al 18 de diciembre de 2020, como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, al siguiente profesional:

| PLAZA CAP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO | HORAS |
|---|---|---|---|

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA**
**Departamento Académico de Ingeniería Química**

| | | |
|---|---|---|
| TAYPE MUCHA, Gerson Uriel | DCU C1 | 32 HSM |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

0010 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO:**

3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

**ACTIVIDAD:**

5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 348 -2020-UNSCH-CU

-03-

**META:**

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado
1.00 2.1.1.9.1.2 Aguinaldo
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

**Artículo 3º.-** DISPONER que el docente comprendido en la presente resolución, está obligado a cumplir los deberes establecidos en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 4º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph